



enta maraucepis.

ARTO, QUAREN-
EDIS, AÑO DE MIL
Y DIEZ
AÑO DE 1811.

20
ntam.

o la ora, Ramon Garcia, Diego
ra, Fran^{co} Puche, Pedro Gar-
or Puche, y Antonio Carrano
los huertos de la vivera de esta
peto a V. S. hacen presente q.
rias, estan experimentando, q.
ntades en dho huertos de dho
ley socorre con un riego del
cada hora al precio, q. el A-
han, p. lo mucho q. en ello in-
teressados p. lo q. enuaren a
V. S., a fin de q. les conceda la

licencia y permiso, p. q. se rieguen los huertos en los ten-
mientos referidos, p. lo q. =

A. V. S. Supp^{ca} tenga la bondad de acceder a esta suplica, q.
en ello recibirán merced, y gracia, y rogaren al Todopo-
deroso q. la V. S. muchos años. Fecha y let. 17
de 1811.

Decreto/ Haviendose dado cuenta de esta solicitud al Ayuntamiento
de esta Villa, en vista de las razones que se expre-
san, acordó se les conceda el riego que solicitan

